



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. : Acción de tutela
Accionante : JAIRO SOLANO
Accionado : PIJAOS SALUD EPS-I
Rad. 73585.40.89.001-2024-00003-00 (6974).

Siendo este Despacho el competente para conocer de la acción de tutela citada en el epígrafe y de conforme con los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000,

Resuelve:

1.-Admitir la presente acción de tutela promovida por el señor JAIRO SOLANO, en nombre propio.

2.-Comunicar la admisión de esta solicitud al accionante por el medio más expedito y eficaz.

3.- Notificar el presente trámite a PIJAOS SALUD EPS-I, para que en término máximo e improrrogable de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, ejerzan su derecho de defensa y la correspondiente contradicción y advirtiéndole que deben allegar la prueba de la calidad con que actúan. Oficiese.

4.-Conforme a los hechos de la acción de tutela, se considera pertinente vincular a la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES-, y, al Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación –Tolima, a quienes se ordena notificar de este auto para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, ejerzan su derecho de defensa y la correspondiente contradicción. Deben allegar la prueba de la calidad con que actúan. Oficiese.

5.-Se deniega la medida provisional solicitada, por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, y, además, por ser precisamente lo solicitado, lo a decidir ya en la sentencia que resuelva de fondo el asunto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquesele en forma legal. Líbrese las comunicaciones correspondientes

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO